



**Municipalidad
de Pueblo Libre**

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-MPL

Pueblo Libre, 29 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, el pedido realizado por la Regidora Laura Giuliana Lavarello Carbajo, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto, en la presente sesión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 15 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal; entre otras, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el artículo 75 de la misma norma bajo comentario, señala que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor;

Que, la Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto, Regidora Laura Giuliana Lavarello Carbajo, solicitó la conformación de una Comisión Especial para tratar el proyecto de Ordenanza que aprobaría el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre, pedido que pasó a Orden del día de la presente sesión;

Que, la Regidora Laura Giuliana Lavarello Carbajo, sustenta su pedido en razón a que las Comisiones Ordinarias tiene un periodo de un año; por lo tanto, la competencia de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto, no podría extenderse más allá del 31 de diciembre de 2023;





**Municipalidad
de Pueblo Libre**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por Unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** la conformación de la Comisión Especial encargada de evaluar el proyecto de Ordenanza que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Pueblo Libre, remitido con Carta N° 1309-2023-MPL-SG, de fecha 12 de octubre de 2023, la misma que estará conformado por los siguientes regidores:

1. Presidente: Reg. LAURA GIULIANA LAVARELLO CARBAJO
2. Vicepresidente: Reg. PABLO MANUEL NUÑEZ DEL RIO
3. Secretario: Reg. JUAN CARLOS HUAMANI TAPARA

Artículo Segundo. - **APROBAR** que la Comisión conformada en el artículo precedente del presente Acuerdo, tendrá 90 días hábiles de plazo para ejecutar su labor.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

.....
Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

.....
Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa